

El Eco de Cartagena.

AÑO XXX.—NUM. 8565

DIARIO DE LA NOCHE

TELÉFONO NÚM. 58

PRECIO DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—Corresponsales en París E. A. Lorette, rue Caumartin, 6, Mr. J. Jones Faubourg Montmartre, 31, y en Londres, Fleet Street, Mr. C. 166.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24.

Jueves 29 de Mayo de 1890.

¡NO MAS VIRUELAS!

En vista de los felices resultados obtenidos en la inoculación de la linfa vacuna procedente del Instituto de Murcia, se han traído cristales para la venta en la farmacia de la Sra. Viuda de Martí.

Para mayor seguridad se renuevan cada 15 días. Precio 3 pesetas. Mayor 28.

LA AUDIENCIA DE CARTAGENA

Siguen siendo pesimistas las noticias que llegan hasta nosotros sobre la permanencia en esta ciudad de la Audiencia de lo Criminal, á pesar de las poderosísimas razones que aconsejan el que no sea de las suprimidas.

Con el objeto de que una vez más se aprecien dichas razones, trasladamos á nuestras columnas la exposición elevada por este Colegio de Abogados á la Comisión nombrada para que designe las Audiencias de lo Criminal que deben suprimirse:

«El ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad á V. E. respetuosamente expone: Que muy lejos de creer, sea la Audiencia de esta ciudad, una de las veinte que hayan de suprimirse, al ver la actitud adoptada por las localidades, en que es de presumir se supriman, no puede permanecer en la inacción y en el silencio, para que esta inacción y este silencio no se presten á interpretaciones contrarias á lo que la razón y la justicia de consuno aconsejan.

La ciudad de Cartagena por el número de almas de que consta, que es próximamente de noventa mil; por tener adscrito á su Juzgado de primera instancia un pueblo como el de Fuente-álamo con quince mil almas; y por estarle asignado á su Audiencia el Juzgado de la inmediata villa de La Unión con sesenta mil almas, es un centro judicial de los más respetables de España, aparte de que por su importancia como capital de departamento marítimo, y por la tributación con que contribuye al Estado, debe ser mirada como capital de provincia, y atendida con más consideración que cuarenta y dos de ellas, puesto que figura en octavo lugar entre todas las poblaciones del reino.

Agréguese á esto, el ser la Audiencia de Cartagena la décima octava de las de lo criminal en orden á los negocios que despacha, según demuestra la estadística del año último, y se vendrá al íntimo convencimiento de que no hay razón alguna justificada ni atendible para que, sean cualquiera las bases de que se parta para la supresión, pueda suprimirse en buenos principios de justicia.

En apoyo de esta creencia, viene el hecho de que las pocas Audiencias de puntos no capitales de provincia que resultan con mayor número de causas, son aquellas en que existen dos secciones, mientras que en la de Cartagena solo hay una que supone menos gastos, y en punto á economías, bueno es sentar, que mientras las demás ocasionan al Tesoro un gasto crecidísimo por el concepto de indemnización á los testigos, la de esta ciudad apenas llega á mil pesetas anuales, no habiendo pasado de setecientas treinta y ocho, en el año de mil ochocientos ochenta y nueve, no obstante haberse celebrado ciento noventa y cuatro juicios, porque la cercanía de la vecindad de los que testifican, reduce á una cantidad exigua el gravamen que con cargo al presupuesto de Gracia y Justicia responde á esta atención.

El número de causas que se incoan anual-

mente en los dos Juzgados de la Audiencia de Cartagena no baja de setecientas, y el de juicios orales es de doscientos, como prueba el resultado del año anteproximo, prescindiendo de los sobreesimientos y conformidades.

Todos estos datos, inducen racionalmente el convencimiento de que no es de las llamadas á suprimirse la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad sean cualquiera las bases de la supresión, ya se atiende á la importancia respetable de la localidad y su distrito, ya á las conveniencias de la justicia penal, ya á la pronta y recta administración de la misma, y ya por último á la economía, puesto que de tener que acudir á otra localidad los testigos y peritos para declarar en los juicios, se aumentarán considerablemente los gastos, gravándose el Tesoro en una importancia mayor que lo que supone el mantenimiento del personal y material de esta Audiencia.

Pero no es esto todo, Excmo. Señor; en esta Plaza existe uno de los establecimientos penales más importantes de la Península en el cual, hay por término medio dos mil penados de diferentes condenas, todas afflictivas; el Presidente de la Audiencia, lo es de la Junta local de prisiones; los Magistrados y el Fiscal son Vocales, y el Secretario lo es de aquella Corporación, según la estructura últimamente dada á los penales; y si desapareciese la Audiencia de aquí habría de sentirse la necesidad de reformar la Ley en este punto, creando con notable gravamen y con gran perjuicio de los intereses del ramo, un cuerpo especial que atendiese á las necesidades que resultarían desatendidas.

No hay en España pueblo alguno que reúna tantas circunstancias, tantas condiciones para tener Audiencia, como reúne Cartagena; y el conocimiento de estas verdades ostensibles han motivado la inacción y el silencio de que se hace mérito al comienzo porque no hay asidero razonado, justo ni equitativo en que fundar la supresión.

Pero el Colegio de Abogados entiende que se halla en el deber de romper ese silencio y salir de esa inacción, siquiera á los efectos de que el mutismo en que ha estado, no se interprete como allanamiento á correr eventualidades, mientras los prohombres y representantes de otras localidades de menos importancia, donde resultan más gravados que aquí, los fondos generales, y donde se despacha menor número de causas, sin tener establecimiento penal y tributando al Estado su contingente, infinitamente más reducido, se mueven y se agitan para conservar sus Audiencias, ya como cuestión de amor propio, muy plausible por cierto, ya como conveniencia local.

Ejercitando pues el derecho de petición consagrado en nuestra Ley fundamental, acude á V. E. el Colegio de Abogados de Cartagena; y autorizándose con las razones ya expuestas le pide y—SUPLICA, se sirva fijar su respetable consideración en ellas, y en su virtud conservar la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, sin alteración alguna, porque en ello se sirve indudablemente los altos intereses de la Ley y los de la justicia en cuyo nombre se formula esta solicitud.

Cartagena veinte de Mayo de mil ochocientos noventa.»

EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA.

Para ser cubiertas mediante oposición pública nueve plazas de ingreso como aspirantes del cuerpo administrativo, en la

inteligencia de que será la última convocatoria que ha de tener lugar hasta que se reforme el sistema de ingreso en el mencionado cuerpo, se han dictado las disposiciones que á continuación insertamos.

1.ª Que las oposiciones tengan lugar en Madrid y den principio el 15 de Octubre próximo.

2.ª Que las solicitudes para tomar parte se presenten en la secretaría militar del ministerio en día y hora hábil, donde se admitirán desde la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta el 15 de Septiembre inclusive, en cuya fecha se cerrará definitivamente el plazo de admisión.

3.ª Que dichas solicitudes, dirigidas al señor ministro, escritas y firmadas por los interesados, con expresión de su domicilio, se presenten acompañadas de la certificación del acta de nacimiento, ó en su defecto, de la fe de bautismo, debidamente legalizadas, por la que se acredite haber cumplido quince años y no exceder de veinte y uno en 1.º de Enero próximo.

4.ª Que los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones acrediten ser de nacionalidad española, de buena conducta, robustos y de buena conformidad física, á cuyo efecto serán reconocidos previamente por una comisión de médicos de la armada.

Constituyen el primer grupo las siguientes asignaturas: aritmética (Cortázar), álgebra (idem), geometría (idem), ejercicios y problemas (Ferry), teneduría de libros por partida doble y sistema logístico (Donate).

Asignaturas accesorias ó segundo grupo: gramática castellana (Academia de la Lengua), ideología (Arbolí), retórica (Monlau), lógica (Rey y Heredia), geografía (Verdejo), Historia universal (Moreno Espinosa), Historia de España (idem), física (Feliú), química (idem), caligrafía, dibujo lineal é idiomas.

Los opositores que presenten certificado de los institutos de enseñanza oficial de haber probado las asignaturas de gramática, ideología, retórica, lógica, geografía é historia están exentos del examen de ellas.

El examen de dibujo lineal consistirá en la presentación de uno sin concluir y de otro terminado, debiendo continuar el primero á presencia del tribunal en la parte que le fuere señalada al efecto, y el de idiomas en la lectura y traducción del francés ó el inglés.

EL PERAL

Dicen de San Fernando con fecha 27.

Ayer se reunió en esta ciudad la Junta técnica, para deliberar acerca de las pruebas efectuadas por el submarino, y acordar lo procedente para las sucesivas.

Se dió cuenta á los señores de la Junta de los oficios pasados por el inventor del buque á la primera autoridad del departamento, en los que se dan detalles de las tres pruebas realizadas, y de las causas que motivaron el haber navegado al régimen de media batería.

La Junta juzgó que se había realizado el

punto segundo del programa oficial y que procedía verificar el primero, esto es, el correspondiente al régimen de un cuarto de batería.

En virtud de este acuerdo, ayer mismo se ofició al Sr. Peral, dándole orden de recargar las baterías del submarino y avisar el día en que se encuentre listo, para proceder á la citada prueba.

Del estudio de la marcha, durante las pruebas de los días 21, 22 y 25, ha resultado que el promedio de andar que ha obtenido el submarino en la mar, es de 4'5 millas y en puerto 5.

En las próximas pruebas, la salida de la Carraca será por la mañana muy temprano.

Como en pruebas anteriores seguirán al submarino el crucero «Colón», donde irá la Junta técnica, y los cañoneros «Salamandra» y «Cocodrilo.»

La tripulación del submarino, incluso el Sr. Peral, estuvo ayer en la estación de carga reponiendo la fuerza eléctrica de las baterías, regresando á las tres de la tarde.

Hoy continuará esta operación.

Variedades.

Solución á la charada inserta en el número anterior:

LAPICERO

Charada

Por mi bella prima tres
una prima dos me dieron,
la puse en la una dos terciá
y la cedí placentero
á una cuarta dos ayer.
Mi todo es lo que más quiero
por ser un amigo fiel.

J. Martí y Mata.

La solución en el número próximo.

DAR EN EL BLANCO

Al distinguido escritor D. Francisco Urecha

En la orilla derecha del Ebro, y á pocos kilómetros del pueblecillo de Sobradol, se elevaba, bañada entre macizos de verdura, una lijada cabaña.

Un bosquecillo plantado de castaños la protegía de los ardientes rayos del sol, y era cita de alegres pajarillos, que daban más amenidad y dulzura á aquel magnífico paisaje.

Habitaba la citada cabaña Juan, obrero honrado, ducho en el trabajo, alegre compañero.

Iguoraba el camino de la taberna, y no buscaba otras distracciones que las que le procuraba su querida familia.

Su mujer, Pepa, era una robusta moza, joven y alegre como él.

Desde bien temprano partía su marido para el trabajo, y ella compartía las horas del día cuidando á sus tres hermosos hijos y atendiendo á los asuntos domésticos y del campo.

Al anochecer, después de la cena, cuando los chiquitines dormían, Pepa y Juan, sentados en un banco á la puerta de su cabaña y descansando de las fatigas del día, se entretenían forjando castillos en el aire para el porvenir... quizás realizables. Tres hijos por educar era una carga bien dura; pero el trabajo no iba mal, y ni faltaban fuerzas ni